INFORME C.E. Nº 13/2021

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
   a) PAC N°: **392.356**
   b) Nombre del Llamado: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE FUERTE OLIMPO.-**
   c) Modalidad: Contratación Directa
2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno, en el local del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por las siguiente empresa:

OFERENTES	RUC Nº
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	80000519-8

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
	Cumple / No cumple
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple

PODER JUDICIAL COMITE DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Abg. Silvio Bogarin
Jefe Servicios Generales

Lic. Magdalia Nuñez López
Profesional VI - Recursos Humanos

Lic. Williams N. Morel C.
Jefe Sección Patrimonio y Servicios

II. Documentos legales. Oferentes individuales. Personas Jurídicas	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
	Cumple / No cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple
• Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

III. Otros Documentos	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
	Cumple / No cumple
• El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado los bienes/o servicios objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 50% (cincuenta por ciento) en promedio de los dos últimos años (2019-2020). Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros). Se verificara mediante la constancia del RUC.	Cumple
• Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente (A opción del oferente).	Presenta

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Abg. Silvio Bogarin
Jefe Servicios Generales

Lic. [illegible] Nuñez López
Profesional VI - Recursos Humanos

Lic. Williams N. Medina S.
Jefe Sec. Patrimonio y Suministros

Observaciones: Según Nota SIAP N° 28/2021 de fecha 27/07/21, se ha solicitado al oferente TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) una aclaración en cuanto a la capacidad de ancho de banda en kbps a ser proveído en el marco del llamado, al respecto se ha recibido la aclaración según Nota de la firma TELECEL S.A.E. de fecha 27/07/21, indicando la capacidad de ancho de banda ofertado y a proveer en el caso de ser adjudicado que se adjunta al presente informe, luego de haber evaluado las especificaciones proveídas por el oferente, se concluye que reúne la capacidad necesaria requerida, ya que está ofreciendo un total de 8 Mbps de ancho de banda y será conveniente su adquisición para la institución.

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.-

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** Conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, la Declaración Jurada de Menores, Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E, la firma oferente posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si la **Sra. Rita Giménez Hellman,** con **C.I. N° 1.096.022** y el **Sr. Emanuel Sienra Calvo,** con **C.I. N° 1.176.215** en su carácter de Apoderados de la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** se encontraba dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Art. 40** conforme a la Resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; constatando que los mismos no poseen registros en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni de la Ley 1626/00 de la Función Pública; por lo tanto cumple las condiciones requeridas para participar en el presente llamado.

6. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:** Se concluye que las firmas oferentes cumplen con la capacidad financiera solicitados en el PBC.-

TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)

a) INDICE DE LIQUIDEZ

	2018		2019		2020		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.544.022.080.000		2.764.523.618.380		1.723.312.517.589		
PASIVO CORRIENTE	1.517.131.660.000	2	1.893.309.161.852	1	2.123.533.332.665	1	1,32

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020)

b) ENDEUDAMIENTO

	2018		2019		2020		PROMEDIO
PASIVO TOTAL	4.699.220.843.000		5.250.779.116.839		7.436.338.990.557		
ACTIVO TOTAL	5.928.327.662.000	0,79	5.926.319.416.505	0,89	7.912.233.565.171	0,94	0,87

No deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020)

c) RENTABILIDAD

	2018		2019		2020		PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	570.047.777.000		211.007.029.052		- 29.847.301.079		
PATRIMONIO NETO	1.229.106.819.000	0,46	675.540.299.666	0,31	475.894.574.614	- 0,06	0,24

El promedio en los 3 últimos años (2018-2019-2020) no deberá ser negativo

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Lic. Migdalia Nuñez López
Profesional VI - Recursos Humanos

Abg. Silvio Bogarin
Jefe Servicios Generales

Lic. Wilians [illegible]
Jefe [illegible]

7. **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA**: El oferente **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** han presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en el PBC.

   - Asimismo, se constata que la suma de los montos de contratos y facturaciones presentados por los oferentes en los años solicitados, cumplen con el porcentaje requerido del 50% del monto total de la oferta, por lo tanto se concluye que en lo relativo a Experiencia "CUMPLE".

   - En cuanto a la capacidad técnica, han demostrado con las constancias y certificaciones presentados por los oferentes, que avalan el nivel de especialización de las firmas y el listado de Técnicos especializados para el servicio de mantenimiento requerido en el PBC, por lo tanto se concluye que lo relativo a Capacidad Técnica "CUMPLE".

8. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Al realizar la verificación se constata que la propuesta es la siguiente:

   a. **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.): Gs. 16.488.000 (Guaraníes Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil).-**

Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la Res. DNCP N° 411/18

Item	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 25% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	INSTALACION Y CONFIGURACION DE SERVICIOS DE INTERNET.	TELECEL S.A.	24	687.306	687.000	515.480	790.402	CUMPLE	16.488.000
					TOTAL				16.488.000

Analizado el cuadro se obtiene que todo el precio está enmarcado dentro del monto referencial (mínimo y máximo).-

9. **NORMATIVA LEGAL:** El Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03. El Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo",*** y la RES. DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP N° 956/16.-

10. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 65 del Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER**, cuanto sigue:

    1°. **ADJUDICAR: por el total** el llamado a Contratación Directa **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE FUERTE OLIMPO", PAC N° 392.356,** de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la siguiente empresa:

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Lic. Migdalia Nuñez López
Profesional N1 - Recursos Humanos

Abg. Silvio Bogarin
Jefe de Servicios Generales

Lic. Willians N. Morel C.
Jefe Sección Presupuesto / Contabilidad

a. **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.):** por un monto total de **Gs. 16.488.000 (Guaraníes Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil),** IVA incluido, por ser la única oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad a las disposiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 y el Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.-

Puerto Casado, 28 de julio de 2021.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITE DE EVALUACIÓN

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Lic. Willians N. Morel C.
Jefe Sección Presupuesto y Contabilidad

Abg. Silvio Bogarin
Jefe Servicios Generales

Lic. Miguelina Nuñez López
Profesional VI - Recursos Humanos

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY
Adjudicado: TELECEL S.A.

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	81112107-003	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET.	24	TELECEL S.A.	NACIONAL	MES	EVENTOS	687.000	**16.488.000**
TOTAL									**16.488.000**

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Abg. Silvio Bogarin
Jefe Servicios Generales

Lic. Williams N. Morel C.
Jefe Sección Patrimonio y Servicios Generales

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Lic. Miguelia Nuñez López
Profesional VI - Recursos Humanos

CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Alto Paraguay
Sección Informática

Compromiso con la gente

NOTA S.I.AP. N° 28

Puerto Casado, 27 de julio de 2.021.-

Señores:
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Tel.:(0981) 584-122
E-Mail: gobierno@tigo.com.py
RUC: 80000519-8
PRESENTE:

El que suscribe, **ING. DIEGO RUBÉN INSFRÁN CORONEL**, Operador de Informática de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, se dirige a Uds., a fin de solicitar una aclaración en la capacidad de ancho de banda en kbps a ser proveído en el marco del llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE FUERTE OLIMPO"**

Sin otro en particular me despido atentamente.

NOTA SIAP Nro. 28

Diego Rubén Insfrán Coronel

mar 27/07/2021 03:24 p.m.

Para: gobierno@tigo.com.py <gobierno@tigo.com.py>;

1 dato adjunto

Notas SIAP Nro 28.pdf;

Buenas tardes
Adjunto paso Nota de solicitud de aclaratoria para la capacidad de ancho de banda en kbps a ser proveído en el marco del llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE FUERTE OLIMPO"**
Sin ningún otro particular me despido cordialmente deseándole éxitos en sus funciones.

Atte.
Diego

Tigo
Business

Asunción, 27 de julio del 2021

Ing. Diego Rubén Insfran
Dpto. de Informática
Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Paraguay
Asunción, Paraguay

PRESENTE

Ref: Nota S.I.A.P N°28/2021

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., y por su intermedio a quienes corresponda en la Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Paraguay, con el objeto de responder a la Nota S.I.A.P N°28/2021 acerca de la Contratación Directa "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE FUERTE OLIMPO" indicando que el ancho de banda ofertado y a proveer en el caso de ser adjudicado es de 8Mbps.

Sin otro particular me despido atentamente.

Juan Pefaur
Telecel S.A.E.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Alto Paraguay
Sección Informática

Compromiso con la gente

NOTA S.I.AP. N° 29

Puerto Casado, 28 de julio de 2.021.-

Señores:
MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay
PRESENTE:

El que suscribe, **ING. DIEGO RUBÉN INSFRÁN CORONEL**, Operador de Informática de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, se dirige a Uds., a fin de responder a la nota Nro. 25/2021 dando a conocer lo siguiente:

Luego de haber evaluado las especificaciones proveídas por el oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A en la Foja con foliatura N° 19 y haber solicitado una aclaratoria en la Nota SIAP Nro. 28 concluyo que reúne la capacidad necesaria requerida, ya que está ofreciendo un total de 8 Mbps de ancho de banda.

Sin otro en particular me despido atentamente.

Ing. Diego R. Insfrán Coronel
Operador de Informática II

RECIBIDO 28 JUL 2021

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

NOTA 22/2021

Puerto Casado, 22 de julio de 2021

SEÑORES:
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
TEL.:(0981) 584-122 EMAIL: gobierno@tigo.com.py
R.U.C: 80000519-8
PRESENTE

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARAGUAY, se dirige a usted, en el marco del llamado **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE FUERTE OLIMPO", ID N°: 392.356**, con el objeto de solicitar cuanto sigue:

- En el título "Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas" en el ítem 1 en la columna de ESPECIFICACIONES en la viñeta "El proveedor deberá certificar por medio de la presentación de una nota en carácter de Declaración Jurada que la red ofrecida es propia y no subarrendadas de otro proveedor" se solicita dicho documento.

Dicha documentación deberá remitirse en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción de la presente nota, a fin de que el Comité proceda a su revisión.

Atentamente.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Alto Paraguay * COMITE DE EVALUACIÓN

Lic. Williams N. Morel C.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministros

Abg. Silvio Bogarin
Jefe Servicios Generales

Lic. Emilio Caceres
Jefe Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Marcelino Figueredo

Sergio Luis Orrego
Presupuesto y Contabilidad

Lic. Migdalia Nuñez López
Profesional VI - Recursos Humanos

Tigo
Business

Asunción, 23 de julio del 2021

Señores
Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Paraguay
Corte Suprema de Justicia
Asunción, Paraguay

PRESENTE

Ref: Nota N°22/2021

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., y por su intermedio a quienes corresponda en la Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Paraguay, con el objeto de responder a la Nota N°22/2021 acerca de la Contratación Directa "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACION DE FUERTE OLIMPO" indicando que el documento requerido:

- **En el título "Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas" en el ítem 1 en la columna de ESPECIFICACIONES en la viñeta "El proveedor deberá certificar por medio de la presentación de una nota en carácter de Declaración Jurada que la red ofrecida es propia y no subarrendadas de otro proveedor" se solicita dicho documento.**

- El mismo se encuentra adjunto en nuestra oferta tal cual lo requiere el PBC, en la Foja con foliatura N°8, con la firma de nuestros representantes legales, en carácter de Declaración Jurada y con el siguiente texto:

  "De nuestra consideración
  Por la presente declaramos bajo FE Y JURAMENTO:
  Que nuestro servicio se proveerá a través de una infraestructura de red propia física y lógica"

  Con ello cubrimos la solicitud mencionando que el servicio a proveer será por medio de una infraestructura de red propia física y lógicamente por ende no sub arrendada.

Sin otro particular me despido atentamente.

Juan Pefaur
Telecel S.A.E.